



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 125 -2014/SUNAT

APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2014 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 06 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 363-2013/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que a través de las Resoluciones de Superintendencia N°s 028-2014/SUNAT y 036-2014/SUNAT se aprobó la incorporación de mayores fondos públicos en el mencionado Presupuesto Institucional;

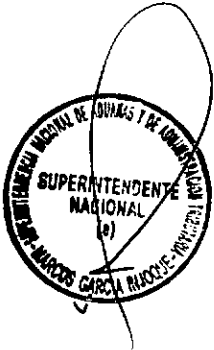
Que con las Resoluciones de Intendencia N°s 002-2014-SUNAT/4C0000, 003-2014-SUNAT/4C0000 y 004-2014-SUNAT/4C0000 se formalizaron las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del referido Presupuesto;

Que de acuerdo con el Informe N.° 015-2014-SUNAT/4C5100, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, considerando los requerimientos de mayores créditos presupuestarios de la Gerencia de Desarrollo de Personal y de la División de Contabilidad Presupuestal, concluye que es procedente la incorporación en el Presupuesto Institucional 2014 de mayores créditos presupuestarios, en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, por la suma de S/. 153 450 231,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) los mismos que serán financiados con el Saldo de Balance 2013 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que según el artículo 13° de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los saldos de balance correspondientes a la diferencia entre los ingresos anuales de la SUNAT y los gastos devengados en el mismo período se podrán incorporar al Presupuesto de la SUNAT del siguiente ejercicio, siguiendo el procedimiento previsto en el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, no siendo aplicable el numeral 42.2 de dicho artículo;

Que asimismo, el citado artículo señala que los recursos antes referidos no podrán destinarse a gastos relacionados a la Partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en efectivo", ni a la Partida 2.2.1 "Pensiones";





Que el numeral 42.1 del Artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros, provienen de recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal; asimismo, dicho numeral dispone que los referidos recursos constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

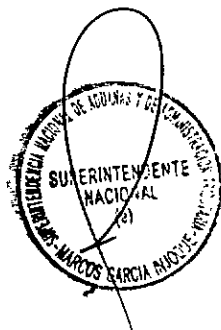
Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2014, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 153 450 231,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN NUEVOS SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		2: Recursos Directamente Recaudados
1.9	Saldos de Balance	153 450 231,00
1.9.1	Saldos de Balance	153 450 231,00
1.9.1.1	Saldos de Balance	153 450 231,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	153 450 231,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	153 450 231,00
TOTAL INGRESOS		153 450 231,00

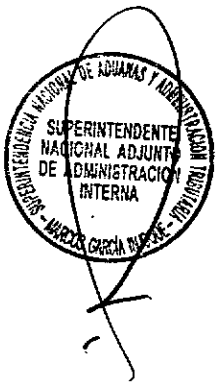
EGRESOS		EN NUEVOS SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA



ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5000002 Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 2 316 800,00



ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 20 821 956,00

ACTIVIDAD : 5000006 Acciones de Control y Auditoria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 746 500,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000538 Capacitación y Perfeccionamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1 108 000,00



ACTIVIDAD : 5000714 Despacho Aduanero
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 3 549 100,00

ACTIVIDAD : 5001127 Recaudación Aduanera
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1 606 800,00



ACTIVIDAD : 5001908 Control de Deuda Cobranza y Recursos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 17 101 800,00



ACTIVIDAD : 5002002 Fiscalización de Tributos Internos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 45 400 775,00

ACTIVIDAD : 5002201 Prevención y Represión del Contrabando
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados



GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 9 581 300,00

ACTIVIDAD : 5002274 Servicio al Contribuyente
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 31 016 800,00

ACTIVIDAD : 5002300 Sistemas de Información
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 11 109 900,00

ACTIVIDAD : 5004537 Acciones Complementarias de Control Aduanero

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 421 700,00

ACTIVIDAD : 5004589 Control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 8 310 600,00

ACTIVIDAD : 5004632 Gestión del Cambio
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 358 200,00

TOTAL EGRESOS 153 450 231,00

Artículo 2°.- Codificación

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas





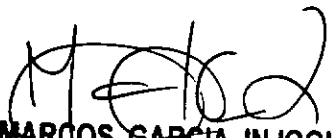
RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


MARCOS GARCIA INJOQUE
Superintendente Nacional (e)

